

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 26 del mes de marzo del año 2024, se procedió a realizar la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL38/2024 con Concurrencia del Comité para la “**ADQUISICIÓN DE KIT MENSTRUAL PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON RECURSOS FONE**”, ante la presencia de el **Lic. Carlos Delgado Ávila**, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; **Lic. Raymundo Andrade Beltrán**, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; por el área requirente: **C. Laura Adriana Rubio Guzmán, Encargada de la Coordinación del Programa Menstruación Digna**, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTES

COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.	HUGO MIGUEL ANGEL FREGOSO MUÑOZ
--	--

Una vez tomada asistencia se procede a dar lectura de las precisiones administrativas y preguntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases.

Inicio de preguntas:

Performanse de Talento México S. A .de C.V.

De acuerdo al punto 2 de las garantías:

En el cual se solicita que el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de COFEPRIS independientemente de la marca nacional o internacional.
De acuerdo a la LEY GENERAL DE SALUD, y al REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, y el REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y de más desprendidos por la Ley en mención.

1.- Le solicito mencione el marco regulatorio de dichas especificaciones ya que no es de nuestro conocimiento que COFEPRIS haya expedido hasta el momento ninguna especificación en materia de los productos que se pretenden adquirir.


R: Después de haber revisado el Marco Regulatorio en mención no se encontró ninguna especificación en materia de los productos que se pretende adquirir.

2.- ¿En caso de que el área requirente corrobore que solicita requisitos que no existen como son las especificaciones de COFEPRIS debidamente descritas dentro de un marco regulatorio, quedan sin efecto, Debiéndose atender únicamente a lo solicitado en el anexo técnico?

R: Queda sin efecto las verificaciones, normas o registros; sin embargo, se solicita que los productos sanitarios ofertados sean de marca conocidas

En cuanto al requisito de “El proveedor participante deberá contar con la verificación sanitaria COPRISJAL” Al ser los productos que se pretenden adquirir no ser sujetos de ninguna verificación ya que, de acuerdo a LEY GENERAL DE SALUD, al REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, y el REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS y a las POLÍTICAS REGULATORIAS de COPRISJAL se rige por:

Es la manifestación explícita de los principios rectores o lineamientos que orientan la emisión de las normas y el establecimiento de los trámites que regulan la actividad de los particulares; en México, la COFEPRIS ha definido cinco ejes rectores: La ética, la técnica, la eficiencia, la competitividad y la inserción en el mercado



JUNTA DE ACLARACIONES
LPL38/2024

112



global.

Las atribuciones de COPRISJAL

Visita de verificación sanitaria. - Es la acción de vigilancia sanitaria consistente en la asistencia personal de verificador sanitario autorizado, a un establecimiento regulado, para corroborar el cumplimiento de la normativa en materia de salud. Podrán ser ordinarias o extraordinarias, pero invariablemente el verificador deberá contar con una orden escrita, fundada y motivada, de la autoridad competente.
(Fundamento: artículos 396, 398, 399, 400 y 401 de la Ley General de Salud).

3.- ¿Y al no existir en COFEPRIS ni en COPRISJAL lo antes expuesto en relación a los productos que se pretenden adquirir el punto anterior queda sin efecto, debiéndose atender únicamente lo manifestado en el anexo técnico?

R: Queda sin efecto las verificaciones, normas o registros; sin embargo, se solicita que los productos sanitarios ofertados sean de marca conocidas



4.-En caso contrario se solicita exponga los marcos regulatorios y legales para atender los requisitos que solicita.

R: Queda sin efecto las verificaciones, normas o registros; sin embargo, se solicita que los productos sanitarios ofertados sean de marca conocidas.

No habiendo más preguntas, y sin más comentarios por parte de los asistentes, se da por terminado este acto de junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, LPL38/2024 con Concurrencia del Comité para el “ADQUISICIÓN DE KIT MENSTRUAL PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON RECURSOS FONE”, a las 13:20 horas del día 26 del mes de marzo del año 2024, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
	Lic. Carlos Delgado Avila Representante de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

POR EL ÁREA REQUERENTE

	C. Laura Adriana Rubio Guzmán Encargada de la Coordinación del Programa Menstruación Digna.
---	---

PARTICIPANTES

	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.
---	--